

**PRORROGA No 1 Y ADICION No 1 AL CONTRATO No. 4 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA FUNDACIÓN Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA- COMFABOY. NIT: 891800213**

<b>CONTRATO 4 DE 2020</b>
<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> OSCAR HERNÁN RAMIREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA- COMFABOY NIT: 891800213
<b>OBJETO:</b> PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN COLECTIVA CON UNA CONCEPCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PALIACIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LOS AFILIADOS A UNISALUD- UPTC Y A LOS AFILIADOS ACTIVOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES"
<b>VALOR INICIAL:</b> SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> 28 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
<b>TERMINO DE LA PRESENTE PRÓRROGA 1:</b> SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2021.
<b>VALOR PRESENTE ADICIÓN:</b> OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)

**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal, según acuerdo 088 de 2018 de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado con el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA- COMFABOY** identificado con NIT: 891800213 representada legalmente por **FREDY GEOVANNY GARCIAHERREROS RUSSY** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 79.36.2629, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1º y ADICION N° 1 al contrato No. 4 de 2020, consignada en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Estatuto Contractual de la UPTC y en el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No.4 de 2020, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2020, la Directora de UNISALUD con visto bueno del señor Rector, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de prórroga y adición al contrato No. 4 de 2020 en sesenta (60) días, plazo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2021, así como la adición por el valor de: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000). Con el fin de garantizar el plan de beneficios, la oportunidad, integralidad, eficiencia y continuidad de los mismos, para evitar demoras en la atención que puedan poner en peligro la vida de la población afiliada a la Unidad de Servicios de Salud. **3).** Que el Acuerdo 03 de 2017 modificado por el Acuerdo 003 de 2020 en su artículo 28 parágrafo 3, autoriza la prórroga y adición de los contratos realizados por la Unidad de Servicios de Salud UNISALUD – UPTC, sin que se supere el 100% del plazo y el valor inicialmente acordado. **4).** Oficio de fecha 15 de diciembre de 2020 la supervisora del contrato justifica la prórroga y adición con el fin de garantizar el Plan de Beneficios, garantizando la oportunidad, integralidad, eficiencia y continuidad de los mismos, para evitar demoras en la atención que puedan poner en peligro la vida de la población afiliada a la Unidad de Servicios de Salud. De igual forma se debe asegurar la protección del derecho fundamental a la salud en cumplimiento de los